

RESOLUCIÓN 79 DE 2021

(30 de septiembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 67 DE 2021

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24º del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Académico, entre las que se encuentran fijar el Calendario Académico.

Que mediante Resolución 06 de 2021, modificada por las Resoluciones 27, 34, 45, 46, 50, 54, 57, 59, 63, 65 y 74 de 2021, se establece el Calendario para el Primer y Segundo Semestres académicos de 2021, en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, CREADS y el Programa Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 67 de 2021 amplió el plazo de pago de matrículas para estudiantes pendientes de pago del segundo semestre de 2020 y primero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que la actualización de recibos de pago, luego de recibir los recursos de la Gobernación de Boyacá, se deben actualizar y es un proceso que requiere de un tiempo prudencial.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual 34 del 30 de septiembre de 2021, aprobó modificar la Resolución 67 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de pago de matrícula, para los estudiantes de estratos 3,4, 5 y que no registran estrato de la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta el 8 de octubre de 2021, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución 67 de 2021, en el sentido de ampliar las fechas de pago de matrícula, para los estudiantes de estratos 3, 4, 5 y que no registran estrato en la Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas Extensiones, Facultad de Estudios a Distancia, Creads y de la Facultad de Ciencias de la Salud, hasta el 8 de octubre del año en curso, inclusive

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ÓSCAR HERNÁN RÁMIREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica  
Olga Mireya García Torres